



*“El Río Atuel también es Pampeano”
“No a Portezuelo en manos de Mendoza”
“Donar órganos es salvar vidas”*

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y/O INCLUSIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS AL REGISTRO DE PRODUCTOS PAMPEANOS

A) INSCRIPCIÓN

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 1) Formulario debidamente completado con carácter de Declaración Jurada (el Formulario podrá ser descargado de la página web del Ministerio de la Producción- ([Acceso a la página web para descargar el Formulario](#)) o solicitado a la Dirección de Desarrollo Industrial vía correo electrónico- comprepampeano@lapampa.gob.ar);
- 2) Comprobante de Pago de la Tasa Retributiva de Servicios “*Dirección de Desarrollo Industrial - Inscripción Registro de Productos Pampeanos*”, código 1009 ([Ver Tasas Retributivas de Servicios Dir. Desarrollo Industrial](#))

TRÁMITE URGENTE

De ser necesario para el solicitante, podrá adjuntar comprobante de Pago de la Tasa Retributiva de Servicios “*Dirección de Desarrollo Industrial – Trámite Urgente Registro de Productos Pampeanos*”, código 1011 ([Ver Tasas Retributivas de Servicios Dir. Desarrollo Industrial](#)) En caso requerir el “trámite urgente”, no será necesario el pago de la Tasa Retributiva de Servicios del código 1009, mencionada en el presente apartado.

- 3) Constancia de Inscripción del solicitante ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS ([Acceso para descargar la Constancia de Inscripción](#));
- 4) Copia de la Habilitación del Establecimiento Industrial expedida por la Municipalidad en donde se encuentre radicado;
- 5) Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia ([Acceso para descargar el Certificado](#))
- 6) Los Presentantes de la documentación acreditarán su personería con copia del instrumento público o privado correspondiente:
 - A.- Personas Jurídicas regularmente constituidas:
 - a.1. Copia del Contrato Social y de sus modificaciones, con inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - a.2. En caso de corresponder según lo normado en el contrato social, copias de actas de los órganos societarios que autorizan la inscripción en el Registro y/o Copia de poderes vigentes.
 - B.- Personas Humanas: copia del Documento Nacional de Identidad.

Teléfonos de Contacto: Directo 02954 - 452727 / Interno 1225

Mail de Contacto: comprepampeano@lapampa.gob.ar



*“El Río Atuel también es Pampeano”
“No a Portezuelo en manos de Mendoza”
“Donar órganos es salvar vidas”*

A efectos del programa comercial del Ministerio de la Producción, “COMPRE PAMPEANO”, **los solicitantes no podrán gozar de exención relativa a impuestos nacionales, con excepción de las entidades cooperativas**, lo cual informarán en carácter de Declaración Jurada al momento de la inscripción.

VISITA DE VERIFICACIÓN

La Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs, a través de la Dirección de Desarrollo Industrial, verificará el proceso de industrialización a fin de otorgar la certificación de “Producto Pampeano”.

Asimismo, verificará la INEXISTENCIA DE DEUDAS EXIGIBLES a la fecha de presentación de la solicitud, por parte de la solicitante, originadas en beneficios promocionales provinciales.

B) RENOVACIÓN:

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 1) Formulario debidamente completado con carácter de Declaración Jurada (el Formulario podrá ser descargado de la página web del Ministerio de la Producción- ([Acceso a la página web para descargar el Formulario](#)) o solicitado a la Dirección de Desarrollo Industrial vía correo electrónico- comprepampeano@lapampa.gob.ar);
- 2) Comprobante de Pago de la Tasa Retributiva de Servicios “*Dirección de Desarrollo Industrial - Renovación/Inclusión de nuevos productos al Registro de Product*”, código 1010 ([Ver Tasas Retributivas de Servicios Dir. Desarrollo Industrial](#))

TRÁMITE URGENTE

De ser necesario para el solicitante, podrá adjuntar comprobante de Pago de la Tasa Retributiva de Servicios “*Dirección de Desarrollo Industrial – Trámite Urgente Registro de Productos Pampeanos*”, código 1011 ([Ver Tasas Retributivas de Servicios Dir. Desarrollo Industrial](#)) En caso requerir el “trámite urgente”, no será necesario el pago de la Tasa Retributiva de Servicios del código 1010, mencionada en el presente apartado.

- 3) Certificado de Cumplimiento Fiscal expedido por la Dirección General de Rentas de la Provincia ([Acceso para descargar el Certificado](#));

VISITA DE VERIFICACIÓN y VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN

La Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs, a través de la Dirección de Desarrollo Industrial, podrá verificar nuevamente el proceso de industrialización a fin de otorgar la certificación de “Producto Pampeano” y la vigencia de las Constancias emitidas al momento de solicitud de inscripción:

- Constancia de Inscripción del solicitante ante la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
- Copia de la Habilitación del Establecimiento Industrial expedida por la Municipalidad en donde se encuentre radicado;
- Personas Jurídicas regularmente constituidas:
 - A.1. Copia del Contrato Social y de sus modificaciones, con inscripción en el Registro Público de Comercio.
 - A.2. En caso de corresponder según lo normado en el Contrato Social, copias de actas de los órganos societarios que autorizan la inscripción en el Registro y/o Copia de poderes vigentes.

A efectos del programa comercial del Ministerio de la Producción, “COMPRES PAMPEANO”, **los solicitantes no podrán gozar de exención relativa a impuestos nacionales, con excepción de las entidades cooperativas**, lo cual informarán en carácter de declaración jurada al momento de la inscripción.

Al momento de la renovación, la Subsecretaría de Industria además corroborará la INEXISTENCIA DE DEUDAS EXIGIBLES, originadas en beneficios promocionales provinciales.

C) INCLUSIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- 1) Formulario debidamente completado con carácter de Declaración Jurada (el Formulario podrá ser descargado de la página web del Ministerio de la Producción- ([Acceso a la página web para descargar el Formulario](#)) o solicitado a la Dirección de Desarrollo Industrial vía correo electrónico- comprepampeano@lapampa.gob.ar);
- 2) Comprobante de Pago de la Tasa Retributiva de Servicios “*Dirección de Desarrollo Industrial - Renovación/Inclusión de nuevos productos al Registro de Product*”, código 1010.



“El Río Atuel también es Pampeano”
“No a Portezuelo en manos de Mendoza”
“Donar órganos es salvar vidas”

TRÁMITE URGENTE De ser necesario para el solicitante, podrá adjuntar comprobante de Pago de la Tasa Retributiva de Servicios **“Dirección de Desarrollo Industrial – Trámite Urgente Registro de Productos Pampeanos”**, código 1011 ([Ver Tasas Retributivas de Servicios Dir. Desarrollo Industrial](#))

En caso requerir el “trámite urgente”, no será necesario el pago de la Tasa Retributiva de Servicios del código 1010, mencionada en el presente apartado.